



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 040/20.-
20 de Octubre de 2.020.-

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 1056/20, 1085/20, 1086/20, 1088/20, 1089/20, 1090/2 y 1110/20.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 1082/20 y 1103/20.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 1074/20, 1075/20, 1076/20, 1077/20, 1078/20, 1079/20, 1080/20, 1083/20, 1084/20, 1109/20 y 1111/20.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 1057/20, 1058/20, 1059/20, 1060/20, 1061/20, 1062/20, 1063/20, 1064/20, 1065/20, 1066/20, 1067/20, 1068/20, 1069/20, 1070/20, 1071/20, 1072/20, 1073/20, 1081/20, 1091/20, 1092/20, 1093/20, 1094/20, 1095/20, 1096/20, 1097/20, 1098/20, 1099/20, 1100/20, 1101/20, 1104/20, 1105/20, 1106/20, 1107/20 y 1108/20.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE: 1087/20 y 1102/20.-

Semanas del 12/10/2020 al 16/10/2020.-

DECRETO N° 1056

Victoria, Entre Ríos, 12 de Octubre 2020

ADHIRIENDO AL DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO DISPUESTO POR D.N.U. N° 792/2020 P.E.N..

Artículo 1º: Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Victoria (E.R.) al TÍTULO UNO Artículo 1º: OBJETO - MARCO NORMATIVO del Decreto N° 792 P.E.N., de fecha 11 de Octubre de 2.020, cuyo dictado tiene como objeto la protección de la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del Estado Nacional, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud del 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio, y en atención a la situación epidemiológica existente en la distintas regiones del país con relación al Covid-19.

Artículo 2º: Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Victoria (E.R.) al TÍTULO DOS: Capítulo Uno: DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, Artículos 2º al 8º del Decreto N° 792 P.E.N., de fecha 11 de Octubre de 2.020, que establece la medida del "distanциamiento social, preventivo y obligatorio", para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto éstos verifiquen en forma positiva la totalidad de los siguientes parámetros epidemiológicos y sanitarios: 1. El sistema de salud debe contar con capacidad suficiente y adecuada para dar respuesta a la demanda sanitaria; 2. El aglomerado urbano, departamento o partido no debe estar definido por la autoridad sanitaria nacional como aquellos que poseen "transmisión comunitaria sostenida" del virus SARS-CoV-2; y 3. La razón de casos confirmados, definida como el cociente entre el total de casos confirmados en las últimas dos (2) semanas epidemiológicas cerradas, y el total de casos confirmados correspondientes a las dos semanas previas, deberá ser inferior a CERO COMA OCHO (0,8), no siendo necesario cumplimentar este requisito si, por la escasa o nula cantidad de casos, no puede realizarse el mencionado cálculo, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta en los considerandos del presente. En aquellos aglomerados urbanos, partidos o departamentos de las provincias que no cumplan positivamente los 3 parámetros anteriores, se definirá si se le aplican las normas de este capítulo o las del capítulo dos del decreto anteriormente mencionado, en una evaluación y decisión conjunta entre las autoridades sanitarias



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 040/20.-
20 de Octubre de 2.020.-

nacional y provincial, en e marco de un análisis de riesgo integral epidemiológico y sanitario. La medida del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" regirá en el lapso comprendido desde el día 12 de Octubre hasta el día 25 de Octubre de 2020 inclusive.

Artículo 3°: Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Victoria (E.R.) al TÍTULO DOS: Capítulo Tres: DISPOSICIONES COMUNES PARA EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO Y PARA EL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, Artículos 20° al 33° del Decreto N°792 P.E.N., De fecha 11 de Octubre de 2.020.

Artículo 4°: Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Victoria (E.R.) al TÍTULO TRES: DISPOSICIONES FINALES, Artículos 34° al 37° del Decreto N° 792 P.E.N., de fecha 11 de Octubre de 2.020.

Artículo 5°: Prorróguese la vigencia de los Decretos N° 350/20, N° 351/20, N° 357/20, N° 379/20, No 382/20, N° 387/20, N° 396/20, N° 409/20, N° 410/20, N° 440/20, N° 468/20, N° 500/20, N° 501/20, N° 540/20, N° 596/20, N° 597/20, N° 656/20, N° 659/20, No 670/20, No 728/20, N° 749/20, N° 788/20 y 955/20 todos emanados del Departamento Ejecutivo Municipal, hasta el 25 de Octubre de 2.020 inclusive, en cuanto resulten aplicables a lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 6°: Pase a las Secretarías que asisten al Poder Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería y Mesa de Entrada.

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO N° 1085

Victoria, Entre Ríos, 14 de Octubre de 2020

DESIGNANDO COORDINADOR EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA.

ARTICULO 1°: DESIGNASE -a partir del día 15 de Octubre de 2020- Coordinador de la Escuela Municipal de Música "Justo José de Urquiza" al Sr. Osuna Ángel Alberto, Legajo N° 124, D.N.I N° 24.847.281, domiciliado en calle Vicente López N° 164 de esta ciudad.

ARTICULO 2°: Disponer la reserva del cargo del agente de planta permanente Osuna Ángel Alberto, Legajo N° 124, D.N.I N° 24.847.281, hasta que cese su mayor responsabilidad como Coordinador de la Escuela Municipal de Música, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza N° 1733 y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTICULO 3°: Establecer que la remuneración del coordinador de la Escuela de Música será la equivalente al veinticinco por ciento (25%), calculada sobre la establecida para el Presidente Municipal y comprende todos los conceptos. El sueldo anual complementario se calculará en forma individual; todo con liquidación a cargo de la administración.

ARTÍCULO 4°: Instruir a la Contaduría para que registre la modificación en la plantilla de cargos.

ARTICULO 5°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido la reserva del cargo del agente de planta permanente hasta que cese su mayor responsabilidad como Coordinador y que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir la contratación en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a cinco (5) días. Igual derecho se reconoce a favor de la prestadora.

ARTÍCULO 6°: Pase a Asesoría Letrada, Secretaria de Gobierno, Contaduría, Oficina de Personal, Tesorería y Mesas de Entrada.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese, regístrese y oportunamente archívese.

FDO: NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.
SR. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO N° 1086

Victoria, Entre Ríos, 14 de Octubre de 2020

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 043/20



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 040/20.-
20 de Octubre de 2.020.-*

Artículo 1º: ADJUDICAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, la Licitación Privada N° 043/20 conforme el siguiente detalle: A la firma Sr. Sergio Daniel Díaz, con domicilio en calle Pedro Ayala N° 113 P. B. de la localidad de Pueblo General Belgrano, Entre Ríos, CUIT N° 20-17907080-5, la adquisición de: Item N° 1: treinta y cinco (35) tricotas forradas con pitucones en codos y charretera, cuello alto medio, cierre, color azul, (2 talla L, 25 talla XL, 8 talla XXL), por un monto total de pesos ciento dieciocho mil quinientos ochenta (\$118.580,00); Item N°2: treinta y cinco (35) pares de zapato de cuero base PU bidensidad, color negro con certificación Marca Skiway (3 N° 37, 2 N° 38, 4 N° 39, 5 N° 40, 5 N° 41, 9 N° 42, 5 N° 43, 2 N° 44), por un monto total de pesos noventa mil trescientos (\$90.300,00); ítem N° 4: treinta y cinco (35) camisas de vestir, tejido batista, color blanca (5 talla 36, 5 talla 38, 3 talla 40, 8 talla 42, 8 talla 44, 3 talla 46, 2 talla 48, 1 talla 50), por un monto total de pesos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y seis con 42/00 (\$39.436,42) lo que hace un monto total adjudicado a la firma de pesos doscientos cuarenta y ocho mil trescientos dieciséis con 42/00 (\$248.316,42);

Artículo 2º: ADJUDICAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, la Licitación Privada N° 043/20 conforme el siguiente detalle: A la firma Sr. Carlos Dante Bracamonte, con domicilio en Av. Gervaso N° 345, Capitán Bermúdez, Santa Fé, CUIT N° 20- 17460060-1, la adquisición de Item N° 3: treinta y cinco (35) pantalones cargo, color azul marino, antidesgarro, (1 talla 38, 6 talla 40, 4 talla 42, 7 talla 44, 6 talla 46, 4 talla 48, 1 talla 50, 2 talla 54, 3 talla 56, 1 talla 58), por un monto total de pesos sesenta y seis mil quinientos (\$66.500,00);

Artículo 3º: Notificar a las firmas adjudicatarias que en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato, de corresponder.

Artículo 4º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Asesoría Letrada y Tesorería.

Artículo 4º: De forma.

FDO: NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO N° 1088

Victoria, Entre Ríos, 14 de Octubre de 2020

MODIFICANDO TARIFA DE TAXIS Y REMISES.

Artículo 1º: DETERMINAR que a partir del día 20 de Octubre de 2.020, la tarifa aplicable de Taxis será de pesos sesenta (\$ 60,00.-) la bajada de bandera, fijándose la suma de pesos cuatro con veinte centavos (\$ 4,20.-) por cada 100 metros recorridos y de pesos veinticuatro (\$ 24,00.-) por cada kilómetro recorrido en ruta.

Artículo 2º: DETERMINAR que a partir del día 20 de Octubre de 2.020, la tarifa aplicable de Remis será de pesos setenta y cinco (\$ 75,00.-) la bajada de bandera, fijándose el importe de pesos cinco con veinticinco centavos (\$ 5,25.-) por cada 100 metros recorridos y de pesos treinta (\$ 30,00.-) el costo del kilómetro recorrido en ruta.

Artículo 3º: ESTABLECER que se mantendrán vigentes la tarifa por equipaje no mayor de 15 kilogramos por viaje y los excedentes hasta 10 kilogramos fijada por el artículo 3o del Decreto N° 299/16 D.E.M..

Artículo 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría, Inspección General de Gobierno, Oficina de Transporte Municipal, Juzgado Municipal de Faltas, Prensa y Difusión y Mesa de Entradas.

Artículo 5º; Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

FDO: NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO N° 1089

Victoria, Entre Ríos, 14 de Octubre de 2020



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 040/20.-
20 de Octubre de 2.020.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y Plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección IV. Manzana 27, Parcela 15, con frente sobre calle C. Suárez/ 3 DE FEBRERO Y SUIPACHA y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta 1 - 2 al rumbo S 48° 53' E de 20.93 mts, lindando con Roberto Juan Antonio Rivero.-

SURESTE: recta edificada y alambrada 2 - 3 al rumbo S 38c 15' O de 9.05 mts, lindando con terreno municipal.-

SUROESTE: rectas edificadas. 3 - 4 al rumbo N 50° 26'0 de 13.02 mts; 4-5 al rumbo N 49° 36 E de 8.22 m, lindando ambas con Santiago Cardoso.

NOROESTE: recta 5-1 al rumbo N 40° 13' E de 9.50 mts, lindando con calle C: Suárez.-

SUPERFICIE: 196.20 m2 (Ciento Noventa y Seis metros cuadrados con Veinte decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º De forma.-

FDO: NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO Nº 1090

Victoria, Entre Ríos, 14 de Octubre de 2020

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos Planta Urbana, Sección II, Manzana 60, Parcela 7, con frente sobre calle Marcos Paz esq. Viamonte y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta edificada 1 - 2 al rumbo S 39° 31 ' E de 10.79 mts, lindando con terreno municipal.-

SURESTE: recta edificada y alambrada 2 - 3 al rumbo S 47° 15' O de 39.32 mts, lindando con calle Viamonte.-

SUROESTE: rectas edificadas 3 - 4 al rumbo N 43° 16'0 de 15.90 mts; lindando con calle Marcos Paz.

NOROESTE: rectas edificadas 4-5 al rumbo N 44° 35'E de 5.41 mts, 5 -6 al rumbo S 46° 20 E de 1.93 mts; 6-7 al rumbo N 45° 49 E de 3.67 mts; 7-8 al rumbo S 45° 42 E de 2.78 mts, 8-1 al rumbo N 48° 40 E de 30.75 mts, lindando todas con terreno municipal.-

SUPERFICIE: 481.15 m2 (Cuatrocientos Ochenta y Un metros cuadrados con Quince decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º De forma.-

FDO: NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO Nº 1110

Victoria, Entre Ríos, 16 de Octubre de 2020

ESTABLECIENDO ZONA EXCLUSIVA DE TRÁNSITO PEATONAL POR RAZONES SANITARIAS.

Artículo 1º: Establecer -por razones de carácter sanitario- una zona exclusiva de tránsito peatonal en las siguientes calles: Sarmiento entre Ezpeleta y Alem - San Martín entre Bartoloni y Av. Congreso - Av. Congreso



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 040/20.-
20 de Octubre de 2.020.-

entre Maipú y Rocamora - Alem entre Bartoloni y Sarmiento, Chacabuco entre Av. Congreso e Italia, los días sábados, domingos y vísperas de feriados que restan del año en curso, desde las 18.30 horas y hasta el horario de cierre fijado por Decreto N° 955/20 DEM, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

Artículo 2º: Precisar que durante el horario en que se encuentre cortado el tránsito vehicular conforme lo dispuesto en el artículo anterior, los establecimientos comerciales ubicados sobre las arterias referidas podrán ocupar espacio público delimitado por el Municipio para la atención al público, sin perjuicio de cumplimentar las disposiciones vigentes en materia de habilitaciones y pago de las tasas y/o derechos que pudieren corresponder.

Artículo 3º: Establecer que la zona exclusiva de tránsito peatonal fijada en el artículo 1º podrá ser ampliada o disminuida en cuanto a días y horarios por cuestiones de fuerza - mayor o por las inclemencias del tiempo.

Artículo 4º: Instruir al Departamento de Inspección General de Gobierno para que como autoridad de aplicación de la medida, destaque personal a fin del cumplimiento del presente.

Artículo 5º: Disponer que a través del Área de Seguridad Urbana del Municipio se proceda a demarcar sobre la calzada, los lugares habilitados para la colocación de mesas y sillas, de conformidad a lo establecido en los protocolos sanitarios vigentes, debiendo respetar la distancia de 2,00 metros entre cada mesa.

Artículo 6º: Pasar al Servicio de Inspección, Juzgado Municipal de Faltas y Asesoría Letrada Municipal.

Artículo 7º: De forma.

FDO: NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO N° 1082

Victoria, Entre Ríos, 13 de Octubre de 2020

AUTORIZANDO APERTURA DE CUENTA BANCAR IA.

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Tesorero Municipal, Agustín Osvaldo Gómez, D.N.I. N° 16.782.810, Legajo N° 589, a iniciar, gestionar y concluir los trámites pertinentes a fin de obtener la apertura de una nueva cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Victoria (E. R.).

ARTÍCULO 2º: Dispónese que dicha cuenta se denomine "VICTORIA EN OBRA".

ARTÍCULO 3º: Precisar que la cuenta autorizada en el artículo 1º será abierta a la orden conjunta de dos funcionarios: del Tesorero Municipal (siempre) y del Presidente Municipal o Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 4º: Establécese que en esta cuenta a crearse se ingresen y egresen los fondos para el cumplimiento de los fines que se especifican en los considerandos.

ARTÍCULO 5º: Dispónese que una vez obtenida la apertura autorizada por el presente deberá el Tesorero Municipal comunicar en forma inmediata los datos de la misma a la Secretaría de Planeamiento, a los fines de proseguir las tratativas pertinentes en procura de la implementación del programa aludido.

ARTÍCULO 6º: Pase a las Secretarías de Gobierno, de Hacienda y de planeamiento que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 7º: De forma.

FDO: NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA HACIENDA

DECRETO N° 1103

Victoria, Entre Ríos, 15 de Octubre de 2020

LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR EL PUESTO DE ENCARGADO DE LA OFICINA DE PERSONAL Y LIQUIDACION DE HABERES MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 040/20.-
20 de Octubre de 2.020.-

Artículo 1º: Llamar a concurso cerrado de antecedentes y oposición, en el ámbito de la Oficina de Personal dependiente de la Secretaría de Hacienda, para cubrir el puesto vacante de "Encargado de la Oficina de Personal", personal administrativo, función "E", remunerado con categoría siete (7) del Escalafón Municipal.

Artículo 2º: Establecer en relación a la convocatoria del artículo precedente que podrán presentarse los agentes de la planta estable de la Municipalidad de Victoria con situación de revista en el sector Oficina de Personal y actual desempeño en función "E" o superior según escalafón municipal - Ordenanza N° 1731.

Artículo 3º: Fijar el plazo para la inscripción, recepción y evacuación de consultas para el concurso a que refiere el artículo 1º, desde el día 26 hasta el día 30 de Octubre del año en curso, ambos inclusive, de 11.30 a 12.30 horas en la Jefatura de Despacho de la Secretaría de Hacienda.

Artículo 4º: Disponer que los antecedentes serán presentados por los interesados aspirantes al momento de realizar la inscripción para el concurso.

Artículo 5º: Establecer la siguiente modalidad para la presentación de los antecedentes:

a) Escrito de inscripción -dirigido al Secretario de Planeamiento a/c de la Secretaría de Hacienda, Sr. Sergio E. Navoni- para el Concurso al puesto que pretende ocupar -por duplicado- consignando en el mismo domicilio real.

b) Curriculum Vitae.

c) Documentación en original y copia simple que acredite los antecedentes consignados en el curriculum.

El Jefe de Despacho Interino de la Secretaría de Hacienda será la persona encargada de la recepción y certificará las copias aludidas y otorgará recibo de los antecedentes presentados, utilizando para tal fin el duplicado de la comunicación consignada en a), dejando constancia de la fecha y hora de recepción.

La documentación presentada por los postulantes que no resulten ganadores deberá ser retirada en un plazo de treinta (30) días de resuelto el Concurso, vencido el cual se procederá a su destrucción.

Artículo 6º: Establecer que vencido el plazo para la inscripción, la nómina de los inscriptos se exhibirá en el hall del Palacio Municipal durante un período de tres (3) días, plazo durante el cual los concursantes podrán solicitar, por escrito, al Secretario de Planeamiento a/c de la Secretaría de Hacienda vista de las demás presentaciones.

Artículo 7º: Establecer las siguientes pautas o puntaje para la evaluación de los antecedentes de los aspirantes a ocupar el puesto de encargado de la Oficina de Personal:

a) Calificación de desempeño expedida por el Superior inmediato: de 0 a 2 puntos.

b) Antigüedad en la planta estable desempeñando funciones en el ámbito de la Secretaría de Hacienda: de 0 a 2 puntos.

c) Participación en Seminarios, Cursos, Jornadas de Capacitación vinculadas con el puesto que se concursa: de 0 a 1 punto.

Artículo 8º: Disponer que la prueba de Oposición y la entrevista personal asignarán Conjuntamente un máximo de cinco (5) puntos para cada aspirante.

La Oposición y el coloquio se llevarán a cabo el día 27 de Noviembre del año 2020, a la hora 16.00 en dependencias de la Contaduría Municipal, la oposición será escrita y

Revestirá las características de teórica y práctica, estará orientada a acreditar los conocimientos del/os aspirante/s en relación al puesto que se concursa.

La prueba escrita será tomada en una sola sesión, cuya duración no excederá los 90 minutos.

La entrevista personal tendrá carácter de coloquio y se llevará a cabo el mismo día de la oposición.

Artículo 9º: Aprobar el temario para la prueba de oposición que como anexo I forma parte integrante y legal del presente y disponer que el examen será confeccionado por la J.A.C.D., o quien ésta designe, por imperio del artículo 12 inciso d) de la Ordenanza N° 3.253.

Artículo 10º: Establecer a los fines de la evaluación de los antecedentes, prueba de oposición y coloquio, la siguiente integración de jurado: el Sr. Fabián Appendino - Contador Municipal, el Sr. Sergio E. Navoni - Secretario de Planeamiento a/c de la Secretaría de Hacienda y el miembro restante que designará la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina.

El jurado contará con un plazo máximo de cinco (5) días para expedirse luego de finalizada la prueba de oposición y las entrevistas, a tal efecto labrará acta en la que consignará orden de mérito y puntaje obtenido



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 040/20.-
20 de Octubre de 2.020.-

por el/os concursante/s, comunicándolo a la J.A.C.D. y al Departamento Ejecutivo, el que -de no mediar oposición fundada de la Junta- en un plazo de cinco (5) días procederá a la adjudicación del concurso y a designar al postulante ganador.

Artículo 11º: Disponer que las decisiones del Jurado, en caso de no ser tomadas por unanimidad, lo serán por mayoría, pudiendo la minoría dejar constancia de su opinión. Para el caso de no alcanzarse la mayoría, se hará constar en el acta el voto de cada miembro del jurado y resolverá la autoridad de designación.

Artículo 12º: Dejar expresamente aclarado que los aspirantes a cubrir el puesto concursado deberán obtener como mínimo un 60% del puntaje máximo asignado para los Antecedentes y un 60% del puntaje máximo asignado para la prueba de Oposición y Coloquio, caso contrario no podrá resultar adjudicatario del puesto concursado.

Artículo 13º: Instruir a la Dirección de Despacho dependiente de la Secretaría de Hacienda para que con nota de estilo comunique el presente a la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina.

Artículo 14º: Pasar a Dirección de Despacho, Jefatura de Despacho de Gobierno, Asesoría Legal, Contaduría y Mesa de Entradas.

Artículo 15º: De forma.

FDO: NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA HACIENDA

DECRETO N° 1074

Victoria, Entre Ríos, 13 de Octubre de 2020

PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

ARTICULO 1º: PRORROGAR en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Arquitecta Marianela Cesarego, DNI 32.395.967, con domicilio en calle Suipacha N° 53 de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Establecer la jornada horaria de la contratada en treinta (30) horas semanales y fijar la remuneración mensual a su favor en la suma de pesos cuarenta mil con 00/100 (\$40.000,00).-

ARTÍCULO 3º: Disponer que la prestadora para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTÍCULO 4º: Por Asesoría Letrada se procederá a la confección del contrato respectivo.-

ARTÍCULO 5º: Dejar expresado establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce a favor a la locadora.-

ARTÍCULO 6º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina de Personal, Departamento Contaduría, Dirección de Obras Privadas y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO: NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.

DECRETO N° 1075

Victoria, Entre Ríos, 13 de Octubre de 2020

PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1º de octubre de 2.020 y hasta el 31 de diciembre del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Señor Córdoba Carlos Julio Cesar, D.N.I. N° 11.949.578, con domicilio en calle Arenales N° 676 de esta ciudad, quien se desempeñará en el área de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 040/20.-
20 de Octubre de 2.020.-

Artículo 2º: Establecer la carga horaria del contratado en treinta (30) horas semanales y fijar la remuneración mensual a su favor por la suma de pesos setenta mil con 00/100 (\$ 70.000,00).-

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N° 224 y 667/2020 D.E.M.) mantendrán su vigencia.

Artículo 4º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

Artículo 6º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 7º: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal, Asesoría Letrada y Secretaría de Planeamiento.

Artículo 8º: Comuníquese.-

FDO: NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.

DECRETO N° 1076

Victoria Entre Ríos, 13 de Octubre de 2020

PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

ARTICULO 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo al 01 de octubre de 2020 y hasta el 31 de Diciembre del corriente año al Sr. AGUILAR LACCO, ARTURO ALEJO, DNI N° 33.841.927, con domicilio en calle Liniers entre Coronel Pringles y Hernandarias, de esta ciudad quien se desempeñará en Obras de la Construcción de la Nueva Terminal de Ómnibus.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el personal contratado mediante el presente se desempeñara con vinculación directa a la Secretaría de Planeamiento a través del titular de la Cartera; percibiendo a modo de remuneración un importe equivalente a pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00), en forma Mensual, con liquidación a cargo de la Administración Municipal, con una jornada horaria mínima de treinta (30) horas semanales.-

ARTÍCULO 3º: DEJAR expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el Derecho de rescindir la presente Contratación en cualquier momento, sin causa alguna.-

ARTÍCULO 4º: Por Asesoría Letrada se procederá a la confección del contrato respectivo.-

ARTÍCULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada Municipal, Oficina de Personal, Departamento de Contaduría, Dirección de Obras y Servicios Públicos y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 6: De forma.-

FDO: NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.

DECRETO N° 1077

Victoria, Entre Ríos, 13 de Octubre de 2020

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

Artículo 1º: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del corriente año, al Sr. José Alberto Maciel, D.N.I. N° 12.990.629, domiciliado en calle Urquiza y Arenales de esta ciudad.

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto D.E.M. n° 1.389/19, 225/2.020, modificación de condiciones según Decreto 343/2020 y Decreto N° 675/2020) mantendrán su vigencia.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 040/20.-
20 de Octubre de 2.020.-

Artículo 3º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la prórroga a que refiere el artículo segundo.

Artículo 4º: Dejar expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de los prestadores.

Artículo 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Contaduría y Secretaría de Planeamiento. Artículo 6º: Comuníquese.

FDO: NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.

DECRETO N° 1078

Victoria, Entre Ríos, 13 de Octubre de 2020

PRROGANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

ARTICULO 1º: PRORROGAR la contratación del Sr. STEIVEN CARLOS ALBERTO, DNI N° 16.601.420, con domicilio en calle San Martín N° 579, de esta ciudad, retroactivo al 01 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del año en curso.-

ARTÍCULO 2º: ESTIPULAR que el carácter de la contratación y las funciones serán las mencionadas en los considerandos; con una carga horaria a cargo del locador establecido en un mínimo en treinta (30) horas semanales.-

ARTICULO 3º: DISPÓNESE que la remuneración mensual a su favor se fija en una retribución equivalente a tres categorías y medias (3,5) del haber básico de la Categoría 1 del Escalafón Municipal, debiendo la Of. de Personal practicar la liquidación de la compensación por mes vencido realizando los descuentos de ley.

ARTICULO 4º: PRECISAR que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y su prórroga (conforme Decretos 944 y 1.350/19, 097/2020 y 674/2020) mantendrán su vigencia, en cuanto no fueren modificadas por el presente.-

ARTÍCULO 5º: DEJAR expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el Derecho de rescindir la presente Contratación en cualquier momento, sin causa alguna.

ARTÍCULO 6º: Por Oficina de Personal se procederá a notificar al Sr. Steiven con copia del presente.-

ARTÍCULO 7º: Por Asesoría Letrada se procederá a la confección del contrato respectivo.-

ARTÍCULO 8º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina de Personal, Departamento Contaduría, Corralón, Secretaría de Hacienda y Secretaria de Planeamiento.-

ARTÍCULO 9º: De forma.-

FDO: NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.

DECRETO N° 1079

Victoria, Entre Ríos, 13 de Octubre de 2020

PRORROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 01 de octubre de 2.020 y hasta el 31 de diciembre del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Di Orio Oscar Alberto, D.N.I. N° 11.949.265, con domicilio en calle 9 de Julio y Presidente Perón de esta ciudad, desempeñándose el nombrado con vinculación directa de la Secretaría de Planeamiento, sin relación de dependencia pero respetando el orden jerárquico municipal.

Artículo 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y su prórroga (conforme Decretos 220/17; 1306/18, 126/19, 969/19 y 1.272/19, 096/2020 y 669/2020 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en cuanto no fueren modificadas por el presente

Artículo 3º: Por Oficina de Personal se procederá a notificar al Sr. Di Orio con copia del presente.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 040/20.-
20 de Octubre de 2.020.-

Artículo 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo primero.

Artículo 5°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pasar a Contaduría, Secretaría de Planeamiento, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

Artículo 7°: Comuníquese.

FDO: NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.

DECRETO N° 1080

Victoria, Entre Ríos, 13 de Octubre de 2020

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Artículo 1°: Prorrogar, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1o de octubre de 2.020 y hasta el 31 de septiembre del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Señor Vicari Mozzicafreddo, Damián Gabriel, D.N.I. N° 31.766.309, con domicilio en calle A. Piaggio N° 563 de esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Dirección de Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planeamiento,

Artículo 2°: Establecer la carga horaria del contratado en treinta (30) horas semanales y fijar la remuneración mensual a su favor en una suma equivalente al de la asignación básica de la Categoría 7 del escalafón Municipal, más adicional por título universitario.-

Artículo 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N° 668 y 765/2020 D.E.M.) mantendrán su vigencia.

Artículo 4°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo anterior.

Artículo 6°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 7°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal, Asesoría Letrada, Dirección De Planeamiento y Secretaría de Planeamiento.

Artículo 8°: Comuníquese.-

FDO: NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.

DECRETO N° 1083

Victoria, Entre Ríos, 13 de Octubre de 2020

DISPONRIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 051/2020.-

ARTÍCULO 1°: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 051/2020, para la Adquisición de materiales para obra de ampliación de cloacas en Barrio Abadía.-

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones -

ARTÍCULO 3°: FIJAR la fecha de apertura para el día 27 de octubre de 2020, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 040/20.-
20 de Octubre de 2.020.-

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 388.240,00) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo –

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Obras Sanitarias, Departamento Contaduría, Compras, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO: NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.

DECRETO N° 1084

Victoria, Entre Ríos, 14 de Octubre de 2020

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA 012/2020.-

ARTÍCULO 1º: DISPÓNESE efectuar el llamado a Licitación Pública N° 012/2020, para la Adquisición de materiales de construcción destinados a la Obra "Nueva Terminal de Ómnibus - con afectación a la Ordenanza Ord. N° 3.552-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones - que forma parte Integrante y legal del presente.

ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 28/100 (U\$D 25.298,28); IVA incluido.

ARTÍCULO 4º: FÍJASE fecha de apertura para el día 05 de noviembre de 2.020, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar

ARTÍCULO 5º: Establecer que a los fines de determinar el valor del Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación y la suma equivalente a la constitución del depósito en Garantía de Oferta (conf. Art. 9º reglamentado por Decreto N° 251/05 D.E.M. y art. 38º de la Ordenanza N° 2.352, respectivamente), se tomo el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina a la fecha de dictado del presente acto administrativo, el que cotiza en un dólar (USD 1) igual a pesos ochenta y dos con 25/100 (\$ 82,25).-

ARTÍCULO 6º: Fijar el valor del Pliego y Bases y Condiciones de la presente contratación en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 57/100 (\$ 4.161.57).-

ARTÍCULO 7º: Instruir a Contaduría Municipal para que a través de la Oficina de Compras publique la convocatoria y formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.-

ARTÍCULO 8º: Pase a Asesoría Letrada, Dirección de Planeamiento, Contaduría, Compras, y Tesorería Municipal.-

ARTÍCULO 9º: De forma.-

FDO: NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.

DECRETO N° 1109

Victoria, Entre Ríos, 16 de octubre de 2020

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER la compra directa por vía de excepción de aproximadamente 25 (veinticinco) toneladas de cemento asfáltico "Asfasol 30", por un importe de cada tonelada de hasta PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 57.400,00), lo que hace un total de pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 1.435.000,00), precio final, a la firma Avanzar S.R.L. CU1T: 30-67484634-3 domiciliada en Ruta N° 34 km. 129, Cañada Rosquín, Santa Fe.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 040/20.-
20 de Octubre de 2.020.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Notificar, a través de la Oficina de Compras, a la firma Avanzar S.R.L., de las disposiciones del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Hacienda y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 5º: De forma.

FDO DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.

DECRETO Nº 1111

Victoria, Entre Ríos, 16 de Octubre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. OBERTI CARLOS ANIBAL DNI Nº 12.309.554 domiciliado en calle Abasolo e/ Güemes y Lamadrid de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 5000,00), que el mismo será destinado a gastos de subsistencia diarias por el término de dos meses;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO. DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.

DECRETO Nº 1057

Victoria, Entre Ríos, 13 de octubre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ESCOBAR CLARA RAMONA DNI Nº 4.614.516 domiciliada en Viamonte y Chacabuco de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a afrontar pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 1058

Victoria, Entre Ríos, 13 de Octubre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 040/20.-
20 de Octubre de 2.020.-

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BRASA MARIANA PATRICIA D.N.I N° 29.061.964, domiciliada en calle Perú e/ Bartoloni y Sarmiento de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia familiar. -

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1059

Victoria, Entre Ríos, 13 de Octubre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BONETTO CELESTE NATALI D.N.I N° 40.406.000, domiciliada en calle Las Piedras e/ Laprida y Bartoloni de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 4500,00), destinados a cubrir costo de alquiler. -

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1060

Victoria, Entre Ríos, 13 de octubre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ACTIS ALEJANDRA STEFANIA DNI. N° 34.605.228 con domicilio en calle San Lorenzo y Arenales de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs. (\$3.000.00) Para ser destinado a cubrir costo de traslado estadía y demás gastos cotidianos durante la internación de su pareja Caceres Rodrigo A.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE. que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1061

Victoria, Entre Ríos, 13 de octubre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 040/20.-
20 de Octubre de 2.020.-

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. HEINZE NANCY MARINA DNI N° 24.613.709 domiciliada en calle Dorrego y 3 de Febrero de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), que el mismo será destinado a cubrir costo de subsistencia;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1062

Victoria, Entre Ríos, 13 de octubre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. WEINMEISTER RITA MONICA DNI N° 23.219.608 domiciliada en calle San Martín 482 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1063

Victoria, Entre Ríos, 13 de Octubre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. TONDI PABLO GUSTAVO DNI N° 17.332.366 domiciliado en Yatay de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1064

Victoria, Entre Ríos, 13 de Octubre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial Nº 040/20.-
20 de Octubre de 2.020.-*

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. DIAZ LUCIANA ELIZABETH XIMENA DNI. Nº 39.154.527 con domicilio en calle Italia y Pringles S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$1.500.00) que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social

ARTÍCULO 4º: DE FORMA

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 1065

Victoria, Entre Ríos, 13 de Octubre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. GABIRONDO CARLOS RUBEN DNI Nº 28.667.279 domiciliado en calle Rawson y Viamonte de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 1066

Victoria, Entre Ríos, 13 de Octubre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. DIAZ GISEL CAROLINA D.N.I Nº 40.160.957, domiciliada en calle Paso de la Patria e/ Sarmiento y Bartoloni de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), destinados a cubrir costo que demanda parte de tratamiento médico de su padre.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 1067

Victoria, Entre Ríos, 13 de Octubre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 040/20.-
20 de Octubre de 2.020.-

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. PRESSEL ERNESTO HERNAN DNI Nº 24.493.645 domiciliado en calle Irigoyen 1073 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 5000,00), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER al beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentara por ante esta Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 1068

Victoria, Entre Ríos, 13 de Octubre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ALBORNOZ IVANA DNI Nº 28.111.373 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Siete Mil Novecientos con 00/100 ctvs. (\$ 7900,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler el cual será cobrado por el Sr. ROMEROS ELIAS D.N.I. 11.512.386.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE. Que la beneficiaría en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 1069

Victoria Entre Ríos, 13 de Octubre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr CAMUGLIA JULIO OSCAR, D.N.I Nº 12.336.816, domiciliado en calle Vte. López de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 ctvs (\$ 1800,00), destinados a costear gasto de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 1070

Victoria, Entre Ríos, 13 de Octubre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 040/20.-
20 de Octubre de 2.020.-

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CASTRO ROLANDO DNI Nº 17.167.654 domiciliado en calle Lamadrid e/ 25 de Mayo y Abasolo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), que el mismo será destinado gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 1071

Victoria, Entre Ríos, 13 de Octubre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. MUGA LILIANA DEL HUERTO DNI. Nº16.782.869, con domicilio en Rocamora 628 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 1072

Victoria, Entre Ríos, 13 de Octubre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, al Sr. BROIN IVAN GUILLERMO, DNI. Nº 30.945.604, con domicilio en calle Matheu y Montenegro de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) para ser destinado a cubrir gastos de alquiler. -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE. que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social Municipal.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 1073

Victoria, Entre Ríos, 13 de Octubre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 040/20.-
20 de Octubre de 2.020.-

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARTINO LILIANA ESTER D.N.I Nº 14.685.480, domicilio en Corrientes y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 cts (\$ 3000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler. -

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 1081

Victoria, Entre Ríos, 13 de Octubre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. VARELA MARIA ISABEL DNI Nº 24.747.899 domiciliada en Copello e/ Piaggio e Irigoyen de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a afrontar de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 1091

Victoria, Entre Ríos, 14 de Octubre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ALEGRE CARLINA DNI Nº 10.196.948 con domicilio en calle 25 de Mayo 289 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$2.500,00) que el mismo será destinado a cubrir gastos de Alquiler. -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, Que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 1092

Victoria, Entre Ríos, 14 de Octubre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 040/20.-
20 de Octubre de 2.020.-

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ALBORNOZ CARLOS ALBERTO D.N.I Nº 12.309.719, domiciliado en Berutti 523 e/ Alem y 25 de Mayo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. De Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 1093

Victoria, Entre Ríos, 14 de Octubre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. SILVA YAMILA HAYDEE DNI Nº 32.395.929 con domicilio en 25 de Mayo 375 esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2.000,00) Para ser destinado a cubrir gastos de alquiler-

ARTÍCULO 2: DISPÓNESE. que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4: DE FORMA.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 1094

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. RESA VICTORIA ALEJANDRA D.N.I 37.435.379, domicilio en calle 25 de Mayo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 cts (\$ 4500,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2: Dispone que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 1095

Victoria, Entre Ríos, 14 de Octubre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 040/20.-
20 de Octubre de 2.020.-

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. VERA GABRIEL ALEJANDRO DNI Nº 33.841.857 domiciliado en calle Ctada Santa Rita Y 33 Orientales de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la ayuda económica acordada mediante el artículo 1ro. será liquidada a la orden de su concubina, Sra Sartori María José D.N.I. 25.907.218 con cargo a rendir cuenta en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 1096

Victoria, Entre Ríos, 14 de Octubre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. FERREYRA MANUELA MATILDE D.N.I Nº 30.205.013, domiciliada en calle Vte López y Rocamora de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a cubrir costo de alquiler. -

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 1097

Victoria, Entre Ríos, 14 de Octubre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. PEREYRA JOHANNA NOELIA DNI Nº 36.557.878 domiciliada en calle 1º de Mayo e/ Larrea y Lamadrid de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados cubrir costo de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 1098

Victoria, Entre Ríos, 14 de Octubre de 2020



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 040/20.-
20 de Octubre de 2.020.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ZAPATA OMAR MARCELO D.N.I N° 14.076.264, domiciliado en Matanza y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs (\$ 3000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1099

Victoria, Entre Ríos, 14 de Octubre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CORALES ROSA NELIDA DNI N° 13.529.770 domiciliado en calle Güemes y 33 Orientales de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), para ser destinados a gastos de subsistencia familiar;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1100

Victoria, Entre Ríos, 14 de Octubre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. BRASSESCO JOSE MARIA D.N.I N° 12.990.512, domicilio en 9 de Julio 472 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100 cts (\$ 1400,00), destinados a cubrir gastos de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1101

Victoria, Entre Ríos, 14 de Octubre de 2020



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 040/20.-
20 de Octubre de 2.020.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr GENARO VICTOR HUGO, D.N.I N° 13.075.243, domiciliado en calle Corrientes y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Peso Dos Mil Doscientos con 00/100 ctvos (\$ 2200,00), destinados a costear gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1104

Victoria, Entre Ríos, 15 de Octubre de 2020

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DE PROFESOR DE EDUCACION FISICA

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo al 01 de octubre de 2020, y hasta el 30 de Noviembre de 2020, los servicios de:

- AVILA, Aitor Clase 1994
CUIL 20-38259961-7

Domicilio: San Lorenzo 224 de la ciudad de Victoria E.R.

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.-

Artículo 2º: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 CTVOS. (\$8.000), mensuales.-

Artículo 3º: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en cuatro horas semanales Miércoles y Viernes en el Refugio del Cuarto Cuartel ubicado en calle Perú entre Bartoloni y Sarmiento.-

Artículo 4º: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2o del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTÍCULO 5º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

ARTÍCULO 6º: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 7º: De forma.

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1105

Victoria, Entre Ríos, 15 de Octubre de 2020

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DE INSTRUCTOR DE FÚTBOL

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo al 01 de octubre de 2020, y hasta el 30 de Noviembre de 2020, los servicios de:

- ENRIQUE, Mario Alberto Clase 1984
CUIL 20-31202423-4

Domicilio Cúneo y Vélez Sarsfield de la ciudad de Victoria E.R.

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 040/20.-
20 de Octubre de 2.020.-

Artículo 2º: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 CTVOS. (\$8.000), mensuales.-

Artículo 3º: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en cuatro horas semanales martes y jueves en el Refugio del Cuarto Cuartel ubicado en calle Perú entre Bartoloni y Sarmiento. -

Artículo 4º: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTICULO 5º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

ARTICULO 6º: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 7º: De forma.

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1106

Victoria, Entre Ríos, 15 de Octubre de 2020

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DE INSTRUCTOR DE HANDBALL

ARTICULO 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo al 01 de octubre de 2020, y hasta el 30 de Noviembre de 2020, los servicios de:

ACTIS, Jeremías Clase 1993

CUIL 20-37543183-2

Domicilio: Copello 123 de la ciudad de Victoria E.R.

Desempeñándose en la Jurisdicción de la Secretaría de Desarrollo Social y teniendo a su cargo las funciones mencionadas en los considerandos del presente.-

Artículo 2º: Establecer el precio de la locación en la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 CTVOS. (\$8.000), mensuales.-

Artículo 3º: La prestación horaria que cumplirá el contratado, se establece en cuatro horas semanales lunes, miércoles y viernes en el Refugio del Cuarto Cuartel ubicado en calle Perú entre Bartoloni y Sarmiento.-

Artículo 4º: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.-

ARTICULO 5º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

ARTICULO 6º: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of, Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 7º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1107

Victoria, Entre Ríos, 15 de Octubre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra CARRIZO NATALIA BELEN DNI N° 32.396.105 San Miguel el Yrigoyen y Piaggio de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2.000,00) que el mismo será destinado a cubrir gasto de Alquiler.-

ARTICULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo social.

ARTICULO 4º: DE EORMA.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 040/20.-
20 de Octubre de 2.020.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.
SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1108

Victoria, Entre Ríos, 15 de Octubre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CARRIZO DANIELA JOSEFA DNI N° 30.544.269 domiciliada en Barrio Arenal sub. Este de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia familiar;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la ayuda acordada mediante art Io, será liquidado a la orden de la Sra. Fernández Emilia Paula D.N.I. 11.034.277 con cargo a rendir cuenta en un plazo no mayor a treinta días ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.
SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO N° 1087

Victoria, Entre Ríos, 14 de Octubre de 2020

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 041/20.

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 041/2.020.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 041/2.020 a COMBUSTIBLES VICTORIA S.R.L. CUIT: 33-71215728-9, con domicilio fiscal en calle 25 de Mayo y Larrea, de esta ciudad, la Adquisición de Cuatro Mil Quinientos (4.500) Litros de Gas Oil 500 para uso de vehículos de la Planta de Residuos Sólidos Urbanos por el término de un (1) mes; por un monto de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 264.900,00) IVA Incluido.-

ARTÍCULO 3º: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTÍCULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Obras Viales, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

FDO: NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.
SR. MARÍA PAULA VICARI – SECRETARIA DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO N° 1102

Victoria, Entre Ríos, 15 de Octubre de 2020

DISPONIENDO PRORROGAR LA DECLARACION DE EMERGENCIA AMBIENTAL.

ARTÍCULO 1º: DISPONER la prórroga de la vigencia de la emergencia ambiental declarada mediante el Decreto N°920/20 D.E.M., a partir del día 16 de Octubre de 2.020 y hasta el 31 de Octubre del año en curso, en virtud de los fundamentos establecidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: EXTENDER la vigencia de los alcances del Decreto 997/20 hasta el 31 de Octubre de 2.020

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que a los efectos de evitar cualquier error interpretativo del Decreto N° 920/2020, se declara que las restricciones establecidas en dicho instrumento, no abarcan las actividades científicas que deba realizar la Universidad Nacional de Rosario en la Isla El Charigüe o en cualquier otro sitio



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial Nº 040/20.-
20 de Octubre de 2.020.-

de las islas ubicadas en el Ejido de Victoria, indicándose en forma expresa, que la Municipalidad de Victoria apoya y ve con beneplácito dicho emprendimiento científico.

ARTÍCULO 4º: El presente acto administrativo será notificado al COMITÉ DE EMERGENCIA AMBIENTAL, cuya conformación fue ordenada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el juicio "CSJ - C468/2020 EQUISTICA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE ASO CIV C/ SANTAFE, PROVINCIA DE Y OTROS S/ AMPARO AMBIENTAL".

ARTÍCULO 5º: Notificar el presente decreto a la Universidad Nacional de Rosario, Policía de Entre Ríos, Prefectura Naval Argentina (Destacamento Reforzado Victoria) y Gendarmería Nacional.

ARTÍCULO 6º: Pasar a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante, Delegación Municipal en Islas, Juzgado de Faltas, Inspección General, Oficina de Habilitaciones y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 7º: De Forma

FDO: NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. MARÍA PAULA VICARI – SECRETARIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE